

de los más jóvenes para que puedan incrementar sus capacidades artísticas. Entre los gastos justificables se encuentran:

Gastos relativos al material para las actividades:

- Material de oficina y variados.
- Material para la realización de laboratorios y talleres artísticos.

Gastos relativos a personal y colaboradores del proyecto:

- Coordinadores del proyecto.
- Colaboradores del proyecto.
- Escritores y artistas invitados.
- Seguros.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

Se establece como obligación de la Asociación Oxígeno Laboratorio Cultural la realización de las tres partes del Proyecto, que consiste en:

1. Actividades y talleres con la infancia y la juventud, que incluyen:

- Laboratorio audiovisual sobre Fotografía.
- Laboratorio audiovisual sobre Radio.
- Talleres artísticos para la infancia.

2. Proyecto "Cloe", que incluye el desarrollo de los proyectos:

- o "Baraka" (evento que busca la creación de espacios de y para la infancia, convirtiendo plazas anónimas en lugares de juego, intercambio y diversión).
- o "Explora" (consiste en visitas guiadas por las zonas menos turísticas de Melilla).
- o "El piccolo cine ambulante" (que traslada el séptimo arte a los barrios).
- o "Libros Libres" (constituido por recitales poéticos y musicales en lugares alternativos).
- o "Cúrcuma" (evento que une la cultura local con la gastronomía)

3. La educación fuera del aula: actividades para los jóvenes entre 12 y 17 años, que incluye:

- Ciclo de encuentros de literatura juvenil, dirigidos en particular a autores nacionales que han escrito una obra para un público joven.
- Cineclub, con la iniciativa de acercar el mundo del cine a los jóvenes estudiantes.
- Taller "Cuando el arte baja a la calle: pintura, música y baile en los contextos urbanos explicados a los estudiantes".
- Actividades en los museos y en la biblioteca.

Asimismo, la asociación deberá respetar y acatar las medidas adoptadas por parte del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla ante la situación generada por el COVID-19. Para ello deberá asegurarse de que se cumplan las medidas sanitarias, higiénicas y de distanciamiento social, siendo la propia asociación la responsable de que su cumplimiento. En el caso de que no se pueda asegurar el cumplimiento de las medidas adoptadas por la Ciudad Autónoma de Melilla ante la crisis sanitaria del COVID-19 no podrá realizarse la actividad planificada.

Además, se establece como obligación que en todo material publicitario sobre el "Proyecto Kahina" figure el Escudo de Melilla y se reseñe la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se establece como obligación de la Ciudad Autónoma de Melilla la de conceder una cantidad económica de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) a la Asociación, con cargo a la partida presupuestaria 14-33411-48900.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2021.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

La cantidad referida en la cláusula Tercera, es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- OBLIGACIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO.

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: